

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0042-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. EDISON VITERI
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0042-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0042-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0042-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0042-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DA-2022-4174-M, de fecha 28 de octubre de 2022, el/la Ing. Carlos Gómez-Director Administrativo del C.C.Q.A.HD.COTOCOLLAO solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objeto de Contratación:

- *ADQUISICION DE FLUORURACILO SEMISOLIDO CUTANEO 5 PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0 030 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG NASAL PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 3 POR CIENTO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*

Suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.325,00 (MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DA-2022-4174-M, de fecha 28 de octubre de 2022, el/la Ing. Carlos Gómez-Director Administrativo del C.C.Q.A.HD.COTOCOLLAO solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación:

- *ADQUISICION DE CALCIUCLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 10 POR CIENTO AMPOLLA X10ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL 3 POR CIENTO*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0042-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO

- ADQUISICION DE PROPOFOLLIQUIDOPARENTERAL 10MG ML X 20ML REPROGRAMADO PARA EL C C Q A H D COTOCOLLO

Disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 4.713,63 (CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2022-4174-M*, de fecha 28 de octubre de 2022, el/la Ing. Carlos Gómez-Director Administrativo del C.C.Q.A.HD.COTOCOLLAO solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación:

- ADQUISICION CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML FRASCO X 100ML REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML AMP X 2ML REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DEBIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION FLUOROURACILO SEMISOLIDO CUTANEO 5 %: REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG NASAL REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10% TUBO X 90G REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0042-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

150 MCG + 30 MCG REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO

- ADQUISICION LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0,030MG REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3% REPROGRAMADO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO

Incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 18.074,94 (DIECIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-FA-2022-1838-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *024-2022-FA* concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por inclusión de nuevos procesos de contratación para la adquisición de Medicamentos, previamente aprobados técnicamente con informe N°IESS-SDNPSS-CNM-2022- 06-1053-IT mediante reprogramación.*”

- *Que suprimiendo procesos de adquisición que se unificaron con la reprogramación aprobada.*
- *Que disminuyendo el plan anual de contratación por cambio de tipo de proceso.*
- *Que incrementando el Plan Anual de Contratación, para medicamentos de reprogramación”;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. *IESS-DG-2022-0025-RA*, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Ing. Carlos Gómez Director Administrativo del C.C.Q.A.HD.COTOCOLLAO.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0042-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADA																	
CODIGO NUMERO DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC	SEMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SEMESTRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC	SEMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
											530809	Medicamentos	Electronico	320000167	23	Unidad	3	336.9000	336.9000	336.9000	
											530809	Medicamentos	Electronico	320000764	23	Unidad	3	300.0000	900.0000	900.0000	
											530809	Medicamentos	Electronico	320000399	23	Unidad	3	297.2000	297.2000	297.2000	
											530809	Medicamentos	Electronico	3200421152	23	Unidad	3	300.3000	900.9000	900.9000	
											530809	Medicamentos	Electronico	3200071333	23	Unidad	3	402.4800	1207.4400	1207.4400	
											530809	Medicamentos	Electronico	3200020780	23	Unidad	3	296.8000	296.8000	296.8000	
53809	ADQUISICION DE REPRESIVO SOLIDO ORAL 2 EQUIVALENTOS POR EL EQUIVALENTOS	Bien	Zadigo Electronico	3200057115	23	Unidad	3	38.0000	38.0000		530809	Medicamentos	Electronico	3200057115	23	Unidad	3	218.1600	218.1600	218.1600	
53809	ADQUISICION DE INYECTORES ACQUIDOPARENTERAL 10 MG/ML REPROGRAMADO PARA EL CCUARD ETCUCLLADO	Bien	Salvo Cuanta	3200712473	23	Unidad	3	61.9000	61.9000		530809	Medicamentos	Electronico	3200712473	23	Unidad	3	402.5000	1207.5000	1207.5000	
											530809	Medicamentos	Electronico	3200120127	23	Unidad	3	900.0000	900.0000	900.0000	
											530809	Medicamentos	Electronico	320009411	23	Unidad	3	440.0000	440.0000	440.0000	
											530809	Medicamentos	Electronico	3200479503	23	Unidad	3	372.0000	372.0000	372.0000	
											530809	Medicamentos	Electronico	3200612807	23	Unidad	3	297.6000	297.6000	297.6000	
											530809	Medicamentos	Electronico	3200019314	23	Unidad	3	41.9000	41.9000	41.9000	
											530809	Medicamentos	Electronico	3200051102	23	Unidad	3	38.1900	38.1900	38.1900	
											530809	Medicamentos	Electronico	3200019786	23	Unidad	3	32.0000	32.0000	32.0000	
TOTAL INCREMENTO AL PAC: Quitar las columnas de la columna anterior.																					
18.424.2000																					

PLURIANUAL:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
(Número secuencial)	(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Colocar la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)			
1	530809	Medicamentos	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	636,90	974,46			1.611,36
2	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML FRASCO X 100ML	Bien	590,00	590,00			1.180,00
3	530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG)LIQUIDO ORAL	Bien	2.952,00	5.891,04			8.843,04

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0042-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

4	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	1.001,30	1.001,30		2.002,60
5	530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	402,48	399,90		802,38
6	530809	Medicamentos	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML AMP X 2ML	Bien	296,80	296,80		593,60
7	530809	Medicamentos	BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	238,16	238,16		476,32
8	530809	Medicamentos	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	902,50	914,38		1.816,88
9	530809	Medicamentos	BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML	Bien	590,00	560,50		1.150,50
10	530809	Medicamentos	FLUOROURACILO SEMISOLIDO CUTANEO 5 %:	Bien	840,00	840,00		1.680,00
11	530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG NASAL	Bien	6.721,00	6.926,92		13.647,92
12	530809	Medicamentos	PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 10MG/ML X 20ML	Bien	810,00	810,00		1.620,00
13	530809	Medicamentos	POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL 3 %:	Bien	27,30	27,30		54,60
14	530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10% TUBO X 90G	Bien	2.397,60	2.433,57		4.831,17
15	530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG + 30 MCG	Bien	451,96	451,96		903,92
16	530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0,030MG	Bien	158,19	158,19		316,38
17	530809	Medicamentos	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3%	Bien	152,00	152,00		304,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección gabriela.masaco@iess.gob.ec, edison.viteris@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0042-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Fernando Viteri Salazar
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL C.C.Q.A.
HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO**

Referencias:

- IESS-HD-CO-DA-2022-4174-M

Anexos:

- iess-hd-co-fi-2022-0742-m_(1)0113337001666930295.pdf
- 17gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_24_farm_ok-signed-signed-signed.pdf
- 24gpl-p09-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_21_farm_ok_final_(1)-_farm_24.xls
- estudio0622238001666930292.rar
- informe_necesidad0776746001666930291.rar

Copia:

Señor Especialista
Galo Giovanni Carrillo Rivadeneira
Director Médico del Hospital del Día Cotocollao, Encargado

Señorita Abogada
Tatiana Elizabeth Constante Sanchez
Asistente Administrativo Responsable del Area de Adquisiciones

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Olga Eulalia Tipan Iza
Asistente, Hospital del Día Cotocollao

Señorita Bioquímica Farmacéutica
Gabriela Rebeca Masaco Pinta
Coordinadora de Farmacia